

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
NCRD /IAV/RCO/MCC/IRPMM/COL/CFE/evp



DECRETO EXENTO N° 4164 /

CAUQUENES,

21 OCT. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°1203, de fecha 29 de septiembre de 2021, la cual Aprueba Primera Modificación de Plazo, según Anexo 1 del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, Ejecutado por las Municipalidades de la Región del Maule para el año 2020.
- Decreto Exento N°5373 de fecha 20 de noviembre de 2020, el cual Aprueba la transferencia de recursos para la Municipalidad de Cauquenes por un monto de \$35.400.000.- para la Ejecución del Programa.
- Resolución Exenta N°1310 de fecha 29 de octubre de 2020, la cual Aprueba Prórroga Automática de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2020, por un monto de \$35.400.000.- Recursos que prorrogan la Ejecución del Convenio firmado el 10 de Septiembre de 2019, y aprobado a través de Resolución Exenta N°1733 de fecha 10 de octubre de 2019.
- Decreto Exento N°4639 de fecha 06 de octubre de 2020, que Aprueba la Primera Modificación de Plazo de Ejecución, para la Municipalidad de Cauquenes, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Programa Habitabilidad 2019" de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.
- Decreto Exento N°7609 de fecha 17 de Octubre 2020, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad, Comuna de Cauquenes, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que con fecha 10 de septiembre de 2021, se realizó una Mesa de Trabajo Regional entre el Equipo Regional de la Secretaria Regional de Desarrollo Social y Familia y Equipo de Asistencia Técnica de FOSIS, donde después haber realizado un análisis técnico de la ejecución del programa, los integrantes de dicha mesa compuesta por: Asistentes Técnicos de FOSIS, el Encargado Regional de la Seremi del Programa Habitabilidad y Profesionales Encargados de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, sugieren la ampliación de plazo para poder concluir con las soluciones y los talleres para los beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, según consta en el acta de trabajo de fecha 10 de septiembre de 2021, este acuerdo fue generado según lo establecido en la Resolución Exenta N°0763 de fecha 23 de octubre 2018, que aprueba las reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, en su anexo N°1 del Programa de Habitabilidad en Situaciones de Catástrofe declarada, el cual establece que se podrá modificar el plazo de ejecución del proyecto y/o de las etapas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

- Que, de acuerdo a Decreto Supremo N°104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad Pública, en el Territorio de Chile, debido al brote de Covid – 19, que afecta al País, y que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N°269, 400 y 646 de 2020, N°72 y N°153 de 2021, por plazos de 90 días.
- Que, considerando el estado de avance general en la Región, existe consenso de otorgar una extensión de plazo de ejecución de cuatro meses a la totalidad de las comunas.
- Que, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, La Primera extensión de plazo para la Ejecución de la Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos, del Programa Habitabilidad 2020, para las Municipalidades de la Región del Maule, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°0763 de 2018, Anexo N°1, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Quedando para la Comuna de Cauquenes, de la siguiente manera: Fecha actual 02/11/2021 se Extiende Hasta el 02/03/2022.-
2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Plazo, Según Anexo N°1 del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, Ejecutado por las Municipalidades de la Región del Maule para el año 2020.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 214-05-17, Programa de Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Control Interno.
- DAF.
- RRHH.
- Contabilidad.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.



REF: APRUEBA PRIMERA MODIFICACION DE PLAZO SEGÚN ANEXO N° 1 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, EJECUTADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE PARA EL AÑO 2020.

TOTALMENTE TRAMITADO
REGIÓN DEL MAULE
29 SEP 2021
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCION EXENTA N°: 1203-

29 SEP 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", en Condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 0763 de 23 de Octubre 2018, que aprueba Reglas Para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario" del Ministerio de Desarrollo Social, año 2018; el Decreto Supremo N° 104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Declara Estado Excepción Constitucional y Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; en el Dictamen N°3610, de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote COVID-19; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2020; el Decreto Exento RA N°119516/102/2021 del 10 de septiembre de 2021 que establece orden de Subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, éste último regulado por la Ley N° 19.949, y por aquéllos que sean incorporados en conformidad a su normativa, como el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595.

Que, el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", ya referido, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

Que, durante el mes de enero de 2020, debido al brote de COVID-19 la Organización Mundial de la Salud, declaró el estado de emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, lo que originó en nuestro País, que el Ministerio de Salud decretara alerta sanitaria por la enfermedad señalada, el día 5 de febrero de 2020. Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2020, a través del Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional por catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.415, prorrogado luego por 90 días más, a través del Decreto N°269, de 2020. A través del Decreto N°400, del 10 de septiembre de 2020, se prorroga por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto Supremo N°646, de 2020, N° 72 y N°153 de 2021, del Ministerio señalado.

Que, en la Resolución Exenta N° 0763, de fecha 23 de octubre de 2018, numeral 7, establece que



Familiar y Sistema Chile Solidario, subtítulo 24, ítem 03, asignación 344, recursos destinados a la ejecución del Programa de Habitabilidad". por tanto,

Que, el programa Habitabilidad significo la siguiente transferencia de recursos para los ejecutores:

Organización	Num Res Aprueba	Fec Res Aprueba	Monto	Fecha Depósito	Monto Cuota 2
Municipalidad de Cauquenes	1310	29/10/2020	\$ 35.400.000	02-11-2020	
Municipalidad de Chanco	1309	29/10/2020	\$ 27.230.000	02-11-2020	
Municipalidad de Colbún	1342	12/11/2020	\$ 28.728.000	23-11-2020	
Municipalidad de Curepto	1307	29/10/2020	\$ 25.500.000	02-11-2020	
Municipalidad de Curicó	1526	04/12/2020	\$ 47.100.000	07-12-2020	
Municipalidad de Empedrado	1308	29/10/2020	\$ 32.600.000	02-11-2020	
Municipalidad de Hualañe	1343	12/11/2020	\$ 28.100.000	23-11-2020	
Municipalidad de Licantén	1306	29/10/2020	\$ 44.900.000	02-11-2020	\$ 20.800.000
Municipalidad de Longaví	1305	29/10/2020	\$ 34.100.000	02-11-2020	
Municipalidad de Linares	1344	12/11/2020	\$ 50.420.000	23-11-2020	
Municipalidad de Maule	1302	29/10/2020	\$ 21.330.000	02-11-2020	
Municipalidad de Molina	1304	29/10/2020	\$ 19.650.000	02-11-2020	
Municipalidad de Parral	1301	29/10/2020	\$ 35.100.000	02-11-2020	
Municipalidad de Pelarco	1345	12/11/2020	\$ 21.750.000	23-11-2020	
Municipalidad de Pelluhue	1303	29/10/2020	\$ 24.800.000	02-11-2020	
Municipalidad de Pencahue	1346	12/11/2020	\$ 31.700.000	23-11-2020	
Municipalidad de Rauco	1347	12/11/2020	\$ 20.900.000	23-11-2020	
Municipalidad de Retiro	1300	29/10/2020	\$ 35.100.000	02-11-2020	
Municipalidad de Romeral	1298	29/10/2020	\$ 24.600.000	02-11-2020	
Municipalidad de Río Claro	1299	29/10/2020	\$ 27.600.000	02-11-2020	
Municipalidad de Sagrada Familia	1348	12/11/2020	\$ 22.000.000	23-11-2020	
Municipalidad de San Clemente	1349	12/11/2020	\$ 48.600.000	23-11-2020	
Municipalidad de San Javier	1297	29/10/2020	\$ 40.500.000	02-11-2020	
Municipalidad de San Rafael	1296	29/10/2020	\$ 22.100.000	02-11-2020	
Municipalidad de Talca	1295	29/10/2020	\$ 57.832.000	02-11-2020	
Municipalidad de Teno	1294	29/10/2020	\$ 27.600.000	02-11-2020	
Municipalidad de Vichuquén	1293	29/10/2020	\$ 43.900.000	02-11-2020	\$ 20.800.000
Municipalidad de Villa Alegre	1350	12/11/2020	\$ 23.500.000	23-11-2020	
Municipalidad de Yerbabuena	1292	29/10/2020	\$ 25.600.000	02-11-2020	

Que, con fecha 10 de septiembre de 2021, se realizó una Mesa de Trabajo Regional entre Equipo Regional de la Secretaria Regional de Desarrollo Social y Familia y equipo de asistencia Técnica de FOSIS, donde después de haber realizado un análisis técnico de la ejecución del programa, los integrantes de esta mesa compuestas por: Asistentes Técnicos de FOSIS, el Encargado Regional de la Seremi del Programa de Habitabilidad y profesionales encargados de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, sugieren la ampliación de plazo para poder concluir con las soluciones y los talleres para los beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades según consta en el acta de trabajo de fecha 10 de septiembre de 2021, este acuerdo fue generado según lo establecido en la Resolución Exenta N° 0763 de fecha 23 de octubre de 2018, que aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, en su anexo N° 1 del Programa de Habitabilidad en Situaciones de Catástrofe declarada, el cual establece que se podrá modificar el plazo de ejecución del proyecto y/o de las etapas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

Que, de acuerdo a Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, debido al brote de COVID-19, que afecta al País, y que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 269, 400 y 646 de 2020, N°72 y N° 153 de 2021, por plazos de 90 días.

Que, considerando el estado de avance general en la Región, existe consenso de otorgar una extensión de plazo de ejecución de cuatro meses a la totalidad de las comunas, quedando de la siguiente manera:



Organización	Depósito	Fecha Actual	Extiende Hasta
Municipalidad de Cauquenes	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Chanco	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Colbún	23-11-2020	23-11-2021	23-03-2022
Municipalidad de Curepto	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Curicó	07-12-2020	07-12-2021	07-04-2022
Municipalidad de Empedrado	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Hualañe	23-11-2020	23-11-2021	23-11-2022
Municipalidad de Licantén	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Longaví	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Linares	23-11-2020	23-11-2021	23-03-2022
Municipalidad de Maule	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Molina	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Parral	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Pelarco	23-11-2020	23-11-2021	23-03-2022
Municipalidad de Pelluhue	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Penciahue	23-11-2020	23-11-2021	23-03-2022
Municipalidad de Rauco	23-11-2020	23-11-2021	23-03-2022
Municipalidad de Retiro	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Romeral	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Río Claro	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Sagrada Familia	23-11-2020	23-11-2021	23-03-2022
Municipalidad de San Clemente	23-11-2020	23-11-2021	23-03-2022
Municipalidad de San Javier	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de San Rafael	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Talca	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Teno	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Vichuquén	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022
Municipalidad de Villa Alegre	23-11-2020	23-11-2021	23-03-2022
Municipalidad de Yerbias Buenas	02-11-2020	02-11-2021	02-03-2022

Que la referida modificación de plazo podrá ser ampliada nuevamente, por un plazo de dos meses, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta, "De la Ejecución del Programa", del convenio de Transferencia de recursos del Programa Habitabilidad 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

APRUEBASE la primera extensión de plazo para la ejecución de la "Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos, del Programa Habitabilidad 2020", para las Municipalidades de la Región del Maule, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°0763, de 2018, Anexo N°1, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CONSTANZA GAJARDO MIRANDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DEL MAULE

[Handwritten signature]
DMS/COM/CP



Eliana Vega <elianavegapalma@gmail.com>

Resolución ampliación Habitabilidad 2020.

1 mensaje

Francisco Sarabia <FSarabia@desarrollosocial.gob.cl>

7 de octubre de 2021, 11:06

Para: "mmagdapavezr@gmail.com" <mmagdapavezr@gmail.com>, "lguzman@chanco.cl" <lguzman@chanco.cl>, Eliana Vega <elianavegapalma@gmail.com>, "departamentosocial@empedrado.cl" <departamentosocial@empedrado.cl>, "pcontreras@municipalidadlongavi.cl" <pcontreras@municipalidadlongavi.cl>, "klaugutierrez24@gmail.com" <klaugutierrez24@gmail.com>, "jmonsalve@pelarco.cl" <jmonsalve@pelarco.cl>, Franchesca Cubillo <fcubilloteno@gmail.com>, "p.serrano@sagradafamilia.cl" <p.serrano@sagradafamilia.cl>

Buenos días, adjunto resolución que aumenta plazo en la ejecución del Programa Habitabilidad 2020.

saludos.

 **Hab. 2020.pdf**
1115K

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
JCMR / IAV / AFJ / MGS / IRRMM / RGL / PAA / evp

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 5373 /

CAUQUENES, 20 NOV. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°1310 de fecha 29 de octubre 2020, la cual Aprueba Prórroga Automática de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2020, por un monto de \$35.400.000.- Recursos que prorrogan la Ejecución del Convenio firmado el 10 de Septiembre de 2019, y aprobado a través de Resolución Exenta N°1733 de fecha 10 de octubre de 2019.
- Decreto Exento N°4639 de fecha 06 de octubre 2020, que Aprueba la Primera Modificación de Plazo de Ejecución, para la Municipalidad de Cauquenes, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Programa Habitabilidad 2019" de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.
- Decreto Exento N°7609 de fecha 17 de Octubre 2020, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad, Comuna de Cauquenes, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, el Programa actualmente se encuentra ejecutando su versión 2019 con las complicaciones y el retraso provocado por los efectos de la enfermedad COVID-19, se adiciona el hecho de que durante el segundo semestre del presente año se debe dar inicio a las gestiones necesarias para comenzar la ejecución del año 2020, situación que podría tensionar al máximo el desempeño de los equipos comunales y de la asistencia técnica poniendo en riesgo el desarrollar de manera incompleta la intervención realizada a través del Programa referido.
- Que, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, POR UN MONTO DE \$35.400.000.-, RECURSOS QUE PRORROGAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO FIRMADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y APROBADO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EXENTA N°1733 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, suscrito entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DE LA REGION DEL MAULE, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DON JUAN EDUARDO PRIETO CORREA, y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su ALCALDE don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, mediante el cual, las partes de común acuerdo, vienen a aprobar la Prórroga automática**

del Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2020.

2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2020.

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 214-05-17, Programa de Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Ilse Aranis Vilches
ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Carlos Muñoz Rojas
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Control Interno.
- DAF.
- RRHH.
- Contabilidad.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.

 <p>SEREMI Región del Maule</p> <p>Ministerio de Desarrollo Social y Familia</p>	<p>TOTALMENTE TRAMITADO</p> <p>REGIÓN DEL MAULE</p> <p>29 OCT 2020</p> <p>SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA</p>	<p>RESOLUCIÓN EXENTA N°: <u>1310</u></p> <p>REF.: APRUEBA PRORROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE HABITABILIDAD MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.</p>

Talca, 0307 130 6 7

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", en la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 0763 de 23 de Octubre 2018, que aprueba Reglas Para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario" del Ministerio de Desarrollo Social, año 2018; el Decreto Supremo N° 104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Declara Estado Excepción Constitucional y Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; el Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que prorroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio de Chile, por el lapso que indica; en el Decreto N°400, del 10 de septiembre de 2020, se prorroga por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto Supremo N°269, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Dictamen N°3610, de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote COVID-19; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2020; el Decreto Supremo N° 23 del 27 de Julio de 2020 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, éste último regulado por la Ley N° 19.949, y por aquéllos que sean incorporados en conformidad a su normativa, como el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595.

Que, el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", ya referido, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática de los Subsistemas de Protección Social "Chile solidario" y "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para año 2020, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias de los Subsistemas "Seguridades y Oportunidades", en adelante Subsistema, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

Que, en la Partida 21, Capítulo 01', Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 335, de la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, asigna recursos para el Programa de Habitabilidad, y dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los organismos ejecutores, en los que se estipularan las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

Que, durante el mes de enero de 2020, debido al brote de COVID-19 la Organización Mundial de la Salud, declaró el estado de emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, lo que originó en nuestro País, que el Ministerio de Salud decretara alerta sanitaria por la enfermedad señalada, el día 5 de febrero de 2020. Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2020, a través del Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional por catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.415, prorrogado luego por 90 días más, a través del Decreto N°269, de 2020. A través del Decreto N°400, del 10 de septiembre de 2020, se prorroga por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto Supremo N°269, de 2020, del Ministerio señalado.

Que, en la Resolución Exenta N° 0763, de fecha 23 de octubre de 2018, numeral 7, establece que los convenios de transferencia de recursos podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público el año respectivo y previo informe de la contraparte técnica y financiera de la Secretaría Regional Ministerial.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario, subtítulo 24, ítem 03, asignación 344, recursos destinados a la ejecución del Programa de Habitabilidad".por tanto,

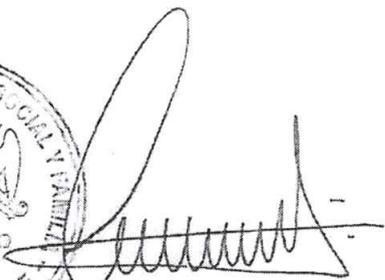
RESUELVO

1° APRUÉBASE la transferencia de recursos para la Municipalidad de Cauquenes por un monto de \$ 35.400.000 (treinta y cinco millones cuatrocientos mil pesos). Recursos que prorrogan la ejecución del convenio firmado el 10 de septiembre de 2019, y aprobado a través de Resolución Exenta N° 1733 de fecha 10.10.2019.

La SEREMI de Desarrollo Social del Maule, determinó necesario prorrogar la ejecución del convenio suscrito con la Municipalidad de Cauquenes a través del Informe de recomendación de prórroga 2020, firmado el 2 de octubre de 2020.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE VALDOVINOS RODRIGUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE



JENNY GONZALEZ LETELIER
Jefa Administrativa
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
Y FAMILIA REGIÓN DEL MAULE

ASIGNACIÓN: 24-03-335		
FOLIO	NOMBRE	\$
505	Prorroga Habitabilidad	35.400.000
V°B° PRESUPUESTO	FECHA 29.10.2020	

CEVIDSE/JCC/VCB:

- Sr. Alcalde de la comuna de Cauquenes.
- Seremi de Desarrollo Social – Carpeta Programa.
- Archivo Secretaría. (28.10.2020).